



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Expte.2013/07163

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 70/2013

Montevideo, 19 JUL 2013

VISTO: la necesidad de contar con un servicio técnico para los distintos modelos de impresoras y multifunción de la marca RICOH, operativos en las Unidades Ejecutoras 001, 002, 003 y 005 del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuenta con los distintos equipos y modelos de la marca RICOH, en las Unidades Ejecutoras 001, 002, 003 y 005;

II) que por intermedio de la Asesoría Técnica Área Informática con fecha 21 de enero de 2013, solicitó la contratación del servicio técnico para el ejercicio 2013, del servicio de mantenimiento de los equipos marca RICOH, cuyo único representante para el Uruguay es la empresa Plus Ultra;

III) la Empresa Plus Ultra presento la cotización del mantenimiento del servicio para los equipos marca RICOH, quien es única representante para el Uruguay de los referidos equipos;

III) que a fs. 3 y 7 luce agregada cotización del servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras y constancia que la Empresa Plus Ultra S.A. es único distribuidor autorizado para la comercialización de toda la línea de productos Ricoh en Uruguay;

IV) que con fecha 10 de junio de 2013 el Departamento de Gestión de Compras y Stock informa que el plazo del servicio será de un año a partir del 1º de enero de 2013

hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto anual de \$ 827.496,72 IVA incluido, más los ajustes correspondientes;

CONSIDERANDO: I) que la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con fecha 3 de julio de 2013, observa el proyecto de resolución por principio de ejecución, incumplimiento del Artículo 211 literal B de la Constitución de la República;

II) que el servicio esta siendo realizado por la Empresa PLUS ULTRA S.A. y resulta necesario reiterar el gasto por el servicio contratado por razones de buena administración, siendo la Empresa PLUS ULTRA S.A. el representante oficial de los equipos marca RICOH, que cuenta el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en las distintas Unidades Ejecutoras;

III) que el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, habilita al ordenador a reiterar gastos, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas de la República;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y artículo 33 numeral 3, literal c) del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase la compra directa al amparo del artículo 33 literal C), numeral 3) del TOCAF a la empresa Plus Ultra S.A., a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del 2013 para el servicio de mantenimiento de distintos modelos de equipos de impresión



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

de la marca RICOH, operativos en las Unidades Ejecutoras 001, 002, 003 y 005 del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que se detalla a continuación:

DGS	MESES	12	\$ 35.948,52	\$ 431.382,24
------------	--------------	-----------	--------------	----------------------

DINAVI	MESES	12	\$ 15.247,56	\$ 182.970,72
---------------	--------------	-----------	--------------	----------------------

DINOT	MESES	12	\$ 2.502,22	\$ 30.026,64
--------------	--------------	-----------	-------------	---------------------

DINAGUA	MESES	12	\$ 15.259,76	\$ 183.117,12
----------------	--------------	-----------	--------------	----------------------

Total anual con IVA incluido **\$ 827.496,72**
más los ajustes correspondientes

2º.- La erogación emergente del numeral anterior, asciende a un monto total de \$ 827.496,72 IVA incluido más los ajustes correspondientes, que será atendido de la siguiente forma: un monto de \$ 431.382,24 impuestos incluidos, con cargo al Programa 521 Proyecto 305 de la Unidad Ejecutora 001; un monto de \$ 182.970,72, impuestos incluidos con cargo al Programa 524 Proyecto 000 de la Unidad Ejecutora 002; un monto de \$ 30.026,64, impuestos incluidos, con cargo al Programa 380, Proyecto 000 de la Unidad Ejecutora 003; un monto de \$ 183.117,12, impuestos incluidos, con cargo al programa 520, Proyecto 000 de la Unidad Ejecutora 005.-

3º.- Reitérase el gasto emergente del numeral anterior, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

